

# AEROGREMIAL

REVISTA DIGITAL DE LXS TRABAJADORXS AERONÁUTICXS

NÚMERO 2 – JUNIO - 2019

## CONFERENCIA DE PRENSA EN BAHÍA BLANCA



Nuestro Secretario General, Edgardo Llano, junto a Hugo Yasky, Secretario General de la CTA y la CTA Bahía Blanca, denuncia el espurio acuerdo de Cielos Abiertos del gobierno argentino con el de Estados Unidos. **ENTREGA DE LA SOBERANÍA AÉREA.**

## MEMORIA Y BALANCE 2018



Con auditorio lleno, con la presidencia del compañero Jorge Acosta, se aprobó por UNANIMIDAD la gestión de las secretarías y el nuevo superávit económico que arrojó el balance 2018.

Cerramos la Asamblea con un emotivo minuto de aplausos en memoria de Adrián Benteo, el compañero recientemente fallecido.

Los saludos finales fueron para Dietrich, que acaba de firmar la entrega de nuestros cielos al departamento de estado de los EEUU.

#NuestrosCielosNoSeVenden  
#SomosAPA  
#OrgullosamenteAeronauticxs

## LA SALUD Y EL TRABAJO SON DERECHOS HUMANOS



En una nueva jornada de formación impulsada por nuestra oficina de Salud, un grupo de compañerxs de APA participó del encuentro que se realizó en la Universidad Nacional de Lanús:

**"La Salud y el Trabajo son Derechos Humanos",**

organizado por el Espacio Intersindical de Salud, Trabajo y Participación de los trabajadores.

**Gran trabajo de la Oficina de Salud!**

Felicitaciones compañerxs!

#SomosAPA #APASalud

## EL RECUERDO DE ADRIÁN BENTEÓ



*Hoy nos deja un compañero demasiado temprano, demasiado querido, demasiado buena gente.*

Era actualmente trabajador y delegado de LAN Cargas en Aeroparque. Acompañamos el dolor de familiares y compañerxs.

## TRABAJADORES/AS DE AVIANCA PELEAN POR SUS PUESTOS DE TRABAJO



Avian S.A., filial argentina del grupo Avianca, adeuda los salarios desde Abril y suspendió todas sus operaciones por al menos noventa días. Trabajadores y trabajadoras se movilizaron dentro de Aeroparque para exigir una respuesta de la empresa.

BARRICADA TV 32.1 TDA

[https://youtu.be/7jFF7BleS\\_w](https://youtu.be/7jFF7BleS_w)

---

## CON LA PANZA LLENA... DE ESPERANZAS



***Las y los compañeros del Movimiento Social Aeronáutico nos muestran cada día que la solidaridad como el compromiso, no dejan de sembrar esperanza. No te pierdas esta nota***

Porque en épocas tan difíciles como estas no nos alcanza con la crítica, resistimos demostrando que la realidad es **transformable**. Son acciones chiquitas que quizás no acaban con la pobreza ni el subdesarrollo pero quizás desencadenan la alegría de **hacer** y al fin y al cabo cambie realidades. Sabemos que 5 de cada 10 pibes no alcanza a cubrir los nutrientes que necesitan para tener un desarrollo psicofísico saludable y eso en la niñez deja secuelas irreversibles.

Es por eso que con el Movimiento Social Aeronáutico nos acercamos a la Universidad Nacional de Quilmes que desarrolla un programa de contención

alimentaria, llamado **SUPERSOPA** que hoy estamos entregando en el merendero **Rinconcito de Luz**. (550 raciones). Estos programas desarrollados por las universidades públicas son el enorme aporte que hacen a la sociedad tanto docentes como estudiantes.

Aunque algunos gobernantes piensen "**que no es justo llenar la provincia de universidades públicas sabiendo que nadie que nace pobre llega a ellas**", nosotros consideramos que no solo **es justo** sino que si los pobres no llegan, es la universidad pública la que se acerca a ellos. Y no sólo para llenarles la panza, sino para llenarles el alma, porque con hambre no se puede jugar, no se puede pensar y no se puede soñar.

**SUPERSOPA**: este programa desarrollado desde 2001 por la **UNQUI** tiene por finalidad la producción y distribución de alimento social enlatado (sin ganancia, sin fines de lucro) de calidad nutricional para ser entregado a poblaciones vulnerables (pobreza, situaciones de catástrofe).

Para conocer más podés hacer click en [👉 http://www.supersopa.unq.edu.ar/](http://www.supersopa.unq.edu.ar/)

---

## SINDICATOS AERONÁUTICOS UNIDOS: INTERCHANGE EN LATAM ARGENTINA

***Estimados compañeros:***

***En las últimas semanas el Holding LATAM ha intensificado su presión para implementar la modalidad Interchange en la filial local, a través del cual LATAM Argentina podría utilizar temporalmente aeronaves matrícula CC para operar sus rutas con tripulaciones argentinas.***

Según la propia empresa, el Interchange es "sinónimo de supervivencia y la posibilidad de crecimiento más concreto hoy en día para la compañía en Argentina" permitiendo traer aviones más modernos como resultado de una mayor eficiencia en la utilización de la flota del Holding.

Si bien inicialmente esta parecería ser una oportunidad para favorecer el (postergado) crecimiento de LATAM Argentina, desde los Sindicatos Aeronáuticos Unidos creemos que los cambios propuestos requieren un análisis en profundidad para comprender la totalidad de la cuestión.

**¿Qué es Interchange?**

La empresa manifiesta que la modalidad INTERCHANGE "es un tipo de dry-lease, es decir el alquiler temporal de un avión sin tripulación, a través del cual el operador que toma el control de la aeronave lo hace con su propia tripulación y con los derechos de tráfico de su país."

Por su parte, el Código Aeronáutico Chileno define al intercambio de aeronaves como "un contrato en virtud del cual dos o más explotadores se ceden recíprocamente el derecho a utilizar sus respectivas aeronaves, con o sin tripulación." (Art. 112).



En tal sentido, debemos poner de relieve que LATAM oculta deliberadamente que el Intercambio es de naturaleza reciproca por definición. Esto implica que en vez de más aviones, LATAM Argentina podría terminar con menos aeronaves LV (o incluso sin ninguna) al poder ponerlas a volar en el extranjero. Tal como lo deja en claro la propia compañía, esta decisión se podrá tomar "en función de la demanda, necesidades operacionales, itinerarios, etc." y debido a que "el costo de la utilización del avión matriculado como LV solamente no se paga con el mercado argentino".

¿Permite la normativa vigente la aplicación de Interchange en el país?

Claramente la normativa argentina vigente no contempla el Intercambio de aeronaves.

El Art. 107 del Código Aeronáutico Argentino establece que "Las aeronaves afectadas a los servicios deberán tener matrícula argentina. Sin embargo, excepcionalmente, a fin de asegurar la prestación de los mismos o por razones de conveniencia nacional, la autoridad aeronáutica podrá permitir la utilización de aeronaves de matrícula extranjera."

Con una simple lectura del artículo citado, queda claro que LATAM falta a la verdad al sostener que "habilita el registro de aeronaves con matrícula extranjera en virtud de la conveniencia para las líneas aéreas".

Las únicas excepciones admitidas en la norma para la afectación de aeronaves

con matrícula extranjera son:

Asegurar la prestación de los servicios (donde LATAM Argentina no opera ninguna ruta con exclusividad sino que las comparte con otras empresas); y Por razones de conveniencia nacional (o sea, del Estado Argentino, no de un Holding).

Asimismo, aún cuando la empresa indique que el Art. 107 del Código Aeronáutico es menos restrictivo que el Art. 106 (excepción para la afectación de personal extranjero), no se puede interpretar un artículo aislándolo de la norma. En este caso, al tratarse de excepciones deben tomarse en conjunto y ser igual de restrictivas. Por consiguiente, hasta podría interpretarse que la afectación de una aeronave extranjera no podría exceder el plazo de dos años.

Por su parte, las RAAC 121.153 indican que ningún Explotador puede operar un avión a menos que el mismo "Esté matriculado en la República Argentina según la Ley 17.285 y las normas y leyes complementarias (...)". La única excepción prevista en las RAAC es respecto a un avión ALQUILADO que esté matriculado en un Estado extranjero. Sobre este punto, LATAM no puede desconocer que el Interchange y el Arrendamiento son figuras jurídicas totalmente distintas. En otras palabras, el Interchange NO es un alquiler temporal y NO está contemplado en la normativa vigente.

¿Cuáles son las implicancias laborales y legales de Interchange?

En primer lugar, tenemos que tener presente que es la matrícula de la aeronave la que determina qué licencia debe tener el personal aeronáutico. ¿Qué quiere decir esto? LV = Licencias argentinas, CC = Licencias chilenas.

En esta línea, la legislación laboral en nuestro país indica taxativamente que solo aplica la legislación argentina cuando se trate de contratos celebrados en el país, para ser ejecutados dentro de su territorio.

Dentro del concepto de legislación laboral se incluyen los Convenios Colectivos de Trabajo y el resto de la legislación general, además de las disposiciones de la Ley de Contrato de Trabajo.

Esto podría admitir excepciones sujetas a condiciones muy precisas y mientras se den ciertos presupuestos, a saber:

Que el contrato realizado en Argentina, de personal con licencia Argentina, dependiente de una empresa radicada en el país, expresamente contemple que aplicará la legislación argentina, incluido los Convenios Colectivos de Trabajo, aún cuando la empleadora explote aeronaves con matrícula extranjera.

Aunque la legislación en estos casos es de orden público, y por tanto no prorrogable su jurisdicción para las partes, por aplicación del art. 9 de la LCT (norma más favorable) o por la asunción expresa del contenido normativo, podría considerarse un compromiso de cumplimiento de los derechos y obligaciones en dichos términos.

Sin embargo, aún en un compromiso de dicho carácter, la realización de actividad aeronáutica en aeronaves con matrícula extranjera – incluso en el denominado interchange–, puede implicar una pérdida de derechos por las siguientes razones:

Que no aplique el compromiso señalado en el punto a) por decisión de la empleadora en relación a nuevas contrataciones o por modificaciones futuras (aunque atacables en función el principio de irrenunciabilidad (Art. 12 LCT).

Por posible y paulatina sustitución de personal con licencia nacional por personal con licencia extranjera, en función de la nacionalidad de la aeronave, que continúa siendo extranjera.

En la medida que se produzca la hipótesis del punto 8.b., menor posibilidad de mantener la legislación y convenios colectivos y menor posibilidad de sostenimiento del empleo nacional.

Por cuanto las decisiones de gestión de la actividad y del empleo consiguiente, en relación a las aeronaves de matrícula extranjera, se adoptarán desde donde se ejerce la dirección del grupo empresarial en desmedro de la empresa local.

Por que la maleabilidad con que opera la empresa a partir de aeronaves no matriculadas en

Argentina, y la disponibilidad de empleo que ello le procura, determina una menor capacidad de ejercer medidas de acción sindical y, con ello, la eventual pérdida de derechos.

En resumen, al tratarse las aeronaves CC de una extensión del territorio chileno, aplica la Ley chilena por más de que el contrato sea celebrado en Argentina. A modo de ejemplo, el Código Aeronáutico Chileno establece en su Art. 75 que las atribuciones y deberes del Comandante de una aeronave matriculada en Chile, se regirán por la Ley chilena, cualquiera sea el lugar en que se encuentre la aeronave.

A su vez, tal como la misma empresa lo indica, para poder operar matrícula CC los trabajadores deberán convalidar sus respectivas licencias en Chile.

¿Asegura el Interchange el crecimiento de LATAM Argentina?

Atento a lo expuesto anteriormente, queda de manifiesto que el Interchange no asegura el crecimiento de LATAM Argentina. El crecimiento de la filial local de LATAM depende pura y exclusivamente de la voluntad del propio Holding, quien inequívocamente ha priorizado otras subsidiarias sobre LATAM Argentina. Esto mismo se ha visto reflejado en el proceso de expansión del Holding LATAM en la Argentina, que ha sumado decenas de rutas, operándolas a través de LATAM Perú, LATAM Chile y LATAM Brasil.

### **Conclusión**

El Interchange no está contemplado en las normas argentinas y es parte de un todo. Sería un error inconcebible pensarlo como un hecho aislado. Junto al Interchange, vienen:

El avance de la compañía para flexibilizar nuestras condiciones laborales (como ya la está haciendo en la actualidad con cada organización gremial buscando renegociar numerosos puntos de los CCT), El intento de desindicalización o creación de sindicatos de conveniencia (como ya lo están haciendo en otras líneas aéreas en el país), La utilización de este antecedente para forzar otras interpretaciones y modificaciones de la normativa (por ejemplo, respecto a la migración de licencias como sucedió hace unos meses nomás con los cambios en la reválida), La transferencia de cada vez más funciones al exterior o de tareas a personal extranjero (como pasó con el call center y podría replicarse con mantenimiento, despacho o rampa), Automáticamente esto podría hacerse extensivo a otras empresas con presencia en distintos países de la región (como Jetsmart o Avianca) que buscarán las mismas prebendas;

Mientras que el Interchange no asegura ningún crecimiento real en LATAM Argentina, la propuesta del Holding implica necesariamente un riesgo laboral altísimo.

Por lo expuesto, los Sindicatos Aeronáuticos Unidos seguiremos defendiendo la operación de LATAM Argentina y de todas las empresas nacionales con matrícula LV en defensa de las fuentes y condiciones laborales argentinas.

6 de junio de 2019

---

## **DEFENDAMOS DUTY FREE SHOP**



Los Trabajadores y trabajadoras del Duty Free Shop Argentina dispuestos a defender sus puestos y condiciones de trabajo, con el permanente respaldo de APA, su organización gremial

---

## **HUGO PEROSA: "FRACASÓ LA REVOLUCIÓN DE LOS AVIONES"**



"El transporte aéreo es, ante todo, un servicio público". Avianca vólo. Fly bondí está en eso: Suspeden operaciones de la aerolínea Avian, los gremios aeronáuticos haremos mañana una protesta en Aeroparque. Conversamos con Hugo Perosa, de la Asociación de Personal Aeronáutico. "En Avianca estaban trabajando unas 200 personas y ya le quedaban muy pocas rutas".



## INSCRIBITE PARA LA CARRERA DE TCP EN ICAPA



*Ya podés inscribirte a la Carrera de Tripulante de Cabina de Pasajeros. Podés optar por los nuevos cursos que arrancarán en unos días y en julio Su modalidad es presencial.*

**Turno NOCHE :**

Inicia: 06 de junio - Duración: 5 meses : Horario : JUEVES Y VIERNES de 18.00 a 22.00 horas

**Turno MAÑANA:**

Inicia: 16 de julio. Duración: 5 meses : Horario: martes y miércoles de 09.00 a 13.00 horas

**TURNO TARDE**

Inicia: 16 de julio. Duración: 5 meses : Horario: martes y miércoles de 14.00 a 18.00 horas

**MATRÍCULA Y ARANCELES:**

Matricula: 2.450.- 6 cuotas: 3.800.- \* Incluye prácticas y material educativo.  
Celular de Contacto 15-5 733 2783.

---

## ICAPA SEDE SAN FERNANDO



Tené presente que si estás interesado en realizar los cursos de ICAPA en nuestra sede de San Fernando debés realizar las consultas llamando al **4575 3261** en el horario de **10 a 20 horas**.

---

## CARLOS TOMADA PRESENTA EL PROYECTO DE LEY SISTEMA INTEGRAL DE CUIDADOS



*Bajo la consigna "Hacia la igualdad de género en el trabajo. Avances y desafíos", el legislador porteño y ex Ministro de Trabajo Dr. Carlos Tomada presentó en el Auditorio de APA, totalmente colmado, los principales ejes de este importante proyecto de ley, como contribución al camino de la igualdad de género en el trabajo*

El panel estuvo integrado por: Vanesa Siley (diputada nacional FPV y Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJU), seccional Capital Federal), Susana Benitez (Secretaria de Capacitación del SATSAID), y Monica

Ameneiros (Secretaria de Género de APA), quienes abordaron desde distintos ángulos el proyecto de ley, vinculándolo con el rol actual de la lucha de las mujeres sindicalistas, el estado actual de la lucha por la igualdad de géneros en el ámbito laboral, los posibles caminos y los logros conquistados en dicha lucha.

Tras las exposiciones, se invitó al público a un rico debate.

---

## ESTE 3 DE JUNIO LAS AERONÁUTICAS MARCHAMOS



*Un año más para decir #NiUnaMenos y repudiar la quita de la moratoria jubilatoria que beneficia principalmente a mujeres que realizaron trabajo no remunerado en sus hogares (lo que comúnmente se nombra como "amas de casa").*

Una política de ajuste salvaje para las y los trabajadores. Precarización, despidos y trabajo no registrado. Eso nos deja este gobierno. El 3 de junio las mujeres aeronáuticas, marchamos para no perder ni un derecho.

#NiUnaMenos

#NiUnDerechoMenos

#NiUnaJubiladaMenos

#NiUnaTrabajadoraMenos

 <b>ELECCIÓN DE DELEGADXS</b> <a href="http://www.aerogremial.com.ar/elecciones">www.aerogremial.com.ar/elecciones</a>	 <b>TURISMO</b> Consultá por hospedajes con descuentos por haberes <a href="http://www.aerogremial.com.ar/turismo">www.aerogremial.com.ar/turismo</a>			
 <b>Biblioteca ICAPA</b> <a href="http://www.icapa.org.ar/biblioteca">www.icapa.org.ar/biblioteca</a>	 <b>ICAPA</b> Instituto de Capacitación Asociación Personal Aeronáutica <b>OSPASALUD</b> SIN DOLER EL PERSONAL AERONÁUTICO <b>SSSalud</b> SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD			
 <b>Beneficios para afiliadas/os</b>	 <b>INFORMATE. COMUNICATE.</b>			
 <b>Créditos personales</b> Acuerdo con el Banco Ciudad	 <b>Ayuda por matrimonio</b>	 <b>Apa Aeronáuticos</b>	 <b>@apaeronauticos</b>	 <b>@apa_oficial</b>
 <b>Presente por nacimiento de tus hijas e hijos</b>	 <b>Celebramos a niñas y niños en su día</b>	 <b>Turismo</b> Pregúntanos por hospedajes con descuentos por haberes	 <b>www.aeronauticosapa.org.ar</b>	 <b>AEROGREMIAL</b> REVISTA DE LOS TRABAJADORES AERONÁUTICOS <b>www.aerogremial.org.ar</b>
 <b>Aeronauticos APA</b>		 <b>t.me/Canal_Apa</b>	 <b>Info@apaeronauticos.org.ar</b>	

Ante cualquier duda, consultá con tu delegada/o | Secretaría de Acción Social